

DECRETO Nº **395**

TEMUCO **30 ENE. 2025**

**VISTOS:**

1. El Contrato de Donación de fecha 13 de enero de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Policía de Investigaciones de Chile.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del año 2024.
3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Policía de Investigaciones de Chile, por escritura privada de fecha 13 de enero de 2025.
2. Mediante el contrato convenido la Municipalidad de Temuco dona y transfiere a la Policía de Investigaciones de Chile los vehículos singularizado en la cláusula primera del contrato que se aprueba en este acto.
3. El referido contrato se entiende formar parte integrante de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MMA/jzm

Distribución:

- Administración Municipal



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**



**3054482**

**DONACION**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

En Temuco a 13 de enero de 2025, comparecen, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO CRUZ COFRE**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna y ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, en adelante, indistintamente, "Policía de Investigaciones", R.U.T. Nº 60.506.000-5, representada por don **ANDRÉS ITHURRALDE PANTOJA**, chileno, [REDACTED] Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras de la Policía de Investigaciones de Chile, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados Avenida General Mackenna 1370, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Municipalidad de Temuco en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de la comunidad local y regional, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos;
- 2) Que, de acuerdo con los art. 101 y siguientes de la Carta Fundamental, la Policía de Investigaciones, existe para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, siendo su misión fundamental; conforme al artículo 4º y 5º del Decreto Ley Nº 2.460 "Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile" y art. 5º del Reglamento Orgánico de la PDI, aprobado por Decreto Supremo Nº 41 del año 1987, el investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales.



**POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

FECHA / HORA: 13/01/2025 16:40 DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad, escanee el código QR

<https://validadoc.investigaciones.cl/validadordigital.aspx?FYVRu4AJmkCXDsQ/5M3CID>

Código de Validación: 006913159

3050547

- 3) Que, por mandato legal, en particular el art. 4° Letra J de la ley 18.695, en relación con el Título IV de la misma Ley, la Municipalidad de Temuco debe satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna; y en particular, el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.
- 4) Que, la Municipalidad, posee una serie de programas de seguridad pública y servicios municipales con el objeto de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad de la comuna, que se encuentran presentes en diversos puntos de Temuco.
- 5) Que, la ocurrencia de delitos e incivildades atenta contra el desarrollo social, económico y afecta la percepción de seguridad de los vecinos de la comuna de Temuco, afectando notoriamente la sensación de inseguridad de las personas.
- 6) Que, la entrega de estos vehículos a la Policía de Investigaciones de Chile permitirá reforzar la seguridad de la comuna, pues permitirán entregar mayor capacidad técnica y operativa a dicha entidad para desarrollar sus labores.
- 7) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

Atendidas las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña de los siguientes vehículos:

- 1.- AUTO Marca HYUNDAI, Modelo ACCENT BN7I 1.5 MT PLUS; Año 2025, Placa Patente TSXH62, N° Motor G4FLRQ321834, N° Chasis MALGT41DASM106816, Color Blanco.
- 2.- AUTO Marca HYUNDAI, Modelo ACCENT BN7I 1.5 MT PLUS; Año 2025, Placa Patente TSXH64, N° Motor G4FLRQ321846, N° Chasis MALGT41DASM106817, Color Blanco.



**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don Mauricio CRUZ COFRÉ, viene en donar irrevocablemente y transferir gratuitamente a la Policía de Investigaciones de Chile, por quien acepta y adquiere su representante legal don Andrés ITHURRALDE PANTOJA, chileno, Prefecto Inspector, Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras de la Policía de Investigaciones de Chile, las especies singularizadas en la cláusula que antecede.

**TERCERO:** Los vehículos objeto del presente contrato se entregan en el estado en que actualmente se encuentran, el cual es conocido por la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, quien declara que no tiene reclamo ni reparo alguno que formular al respecto.

**CUARTO:** Se deja, asimismo, expresa constancia que la presente donación se efectúa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de fecha 09 de octubre de 1979, del Ministerio de Tierras y Colonización. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de dicho Decreto con Fuerza Ley, esta donación no requiere del trámite previo de la insinuación judicial, y tanto la donación como la transferencia gratuita están exentas de toda clase de impuestos.

**QUINTO:** El acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Temuco, exigido por la letra f) del artículo 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para la donación de bienes muebles a que se refiere este instrumento fue otorgado en sesión de fecha 10 de septiembre de 2024.

**SEXTO:** Por este acto la Municipalidad de Temuco declara que los vehículos objeto del presente contrato no tienen deudas ni gravámenes de ninguna especie: como Prenda, Embargo o Prohibición de enajenar. La Policía de Investigaciones de Chile, declara por su parte que ha estudiado debidamente el dominio de los vehículos.

**SEPTIMO:** Queda facultado el adquirente para que por sí solo requiera de Oficina correspondiente la anotación de esta transferencia.



**OCTAVO:** Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo exclusivo del donatario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DECIMO:** el presente convenio se firma en DOS ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DECIMO PRIMERO:** Las personerías de don MAURICIO CRUZ COFRE para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta de Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 08 de enero de 2025; mientras que la personería de don ANDRÉS ITHURRALDE PANTOJA, para comparecer en representación de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, consta en la Resolución Exenta RA N° 380/1953/2023 de la Dirección General que lo designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras de la Policía de Investigaciones de Chile, resolución que no se inserta en el presente contrato por ser conocido por las partes.

  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
MMA/mma



**ANDRES ANTONIO ITHURRALDE PANTOJA**  
**PREFECTO INSPECTOR**  
**JEFATURA NACIONAL DE LOGISTICA Y GRANDES COMPRAS**

